

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00149-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Allegue copia del registro civil de nacimiento del menor de edad MATÍAS MONTEALEGRE MORENO.
2. Adecué la pretensión primera de la demanda, en el sentido de relacionar una a una las cuotas alimentarias adeudadas y los reajustes correspondientes.
3. Conforme a lo solicitado en las pretensiones de la demanda, excluya el cobro de intereses moratorios, advirtiéndose que el presente ejecutorio se rige por los intereses legales.
4. Acredite el pago realizado por concepto de educación arrimando las respectivas facturas o comprobantes de pago que cumplan los requisitos de ley.

En su defecto, exclúyase la pretensión de la demanda donde se solicita el pago por concepto de salud y educación.

Fabiola L.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Exclúyanse las pretensiones de la demanda donde se cobran valores por concepto de “*GASTOS DE CUIDADO*” del menor Matías Montealegre Moreno, como quiera que revisado el título ejecutivo, esto es, acta de conciliación celebrada ante el ICBF – Centro Zonal Rafael Uribe Uribe, el 27 de agosto de 2014, mediante el cual se fijó la cuota alimentaria a favor del menor de edad MATÍAS MONTEALEGRE MORENO, no se consignó dicho ítem.

6. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez